



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excmo. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 208, fecha: martes, 30 de Octubre de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE GUADALAJARA

**3015**

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, por mayoría absoluta de los miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al personal del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con el Anexo que se incluye:

Primero.- Desestimar parcialmente las alegaciones formuladas por los trabajadores municipales a las fichas de los puestos de trabajo durante el periodo de alegaciones concedido al efecto, ratificando los acuerdos adoptados en las Mesas Generales de Negociación, tras su estudio individualizado en las mesas de trabajo que fueron constituidas para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, incorporando al documento final todas aquellas alegaciones que fueron estimadas por considerarse adecuadas a la estructura y necesidades de esta administración y ser conformes a la valoración que se entiende adecuada en cada uno de los puestos de trabajo.



Segundo.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara comprensiva de los documentos a continuación relacionados:

1. - Memoria.
2. - Criterios de valoración.
3. - Índice RPT conjunta.
4. - Resumen descriptivo de los puestos de trabajo agrupados por servicio.
5. - Fichas individuales de los puestos de trabajo.

Tercero.- La entrada en vigor de la RPT se producirá en cuanto a su validez con su aprobación por el órgano competente, y con la notificación y la publicación en cuanto a su eficacia, por lo que se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el portal de transparencia de la web municipal, así como la remisión de una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma. No obstante la eficacia de los efectos económicos de la nueva RPT se producirán en los términos recogidos en el apartado quinto de este acuerdo.

Cuarto.- Una vez aprobada la RPT, se elaborará un cronograma de actuación que recoja las prioridades y necesidades más urgentes que tiene la administración en cuanto a los procesos de provisión, acceso, supresión y amortización de puestos, cese de comisiones de servicios, reasignación de efectivos o cualquier otra situación derivada de la aplicación de la presente Relación de Puestos de Trabajo.

Quinto.- Se establece un valor/punto para la determinación del Complemento Específico de 4,5 euros para los puestos recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo. El valor del punto será incrementado en el porcentaje fijado por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

La eficacia económica del nuevo Complemento Específico se realizará de forma diferida en varios ejercicios. Para los meses que resten del ejercicio 2018 se aplicará el incremento acordado en Mesa General de Negociación que asciende al cincuenta por ciento del nuevo complemento específico resultante, en términos comparativos con las retribuciones complementarias del ejercicio 2017, surtiendo efectos desde el momento en que sea posible gestionar en el programa de nóminas del Patronato y aplicando los efectos económicos íntegros durante el ejercicio 2019, siempre que se ajusten a los límites económicos establecidos por imperativo legal y presupuestario. Todo ello, supeditado al compromiso de consignación presupuestaria adquirido para el ejercicio 2019.



Sexto.- El presente acto de aprobación de Relación de Puestos de Trabajo deja sin efectos por sustitución, la Relación de Puestos de trabajo anterior, así como todas sus modificaciones.

Séptimo.- Se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adecuación de todos los textos normativos contrarios a las condiciones y características de los puestos fijados en la presente Relación de Puestos de Trabajo, así como de la organización interna recogida en la misma.

Guadalajara a 26 de octubre de 2018. El Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, Antonio Román Jasanada.

## ANEXO

### CUADRO RESUMEN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN	JORNADA	TITULACIÓN	NIVEL DESTINO	RELACIÓN LABORAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
FN.A1.001	DIRECTOR GERENTE	1	ESP	A1	28	Funcionarios	24.885
FN.A1.002	TÉCNICO DE ADMON GENERAL (nuevo)	1	ORD	A1	26	Funcionarios	20.475
LB.A1.001	DIRECTOR DE ESPACIOS	1	ESP	A1	26	Laborales	22.365
LB.A1.002	TÉCNICO DE PATRIMONIO CULTURAL	1	ESP	A1	26	Laborales	20.475
LB.C1.001	ADJUNTO	1	ESP	C1	22	Laborales	16.065
LB.C1.002	ADMINISTRATIVO	2	ORD	C1	19	Laborales	13.230
LB.C1.003	MONITOR BAILES REGIONALES	1	ORD	C1	20	Laborales	14.490
LB.C1.013	MONITOR CARPINTERIA (nuevo)	1	ORD	C1	20	Laborales	15.435
LB.C1.004	MONITOR CERÁMICA	1	ESP	C1	20	Laborales	14.805
LB.C1.005	MONITOR DANZA	1	ESP	C1	20	Laborales	15.750
LB.C1.014	MONITOR ESMALTE (nuevo)	1	ESP	C1	20	Laborales	14.805
LB.C1.015	MONITOR FLAMENCO (nuevo)	1	ESP	C1	20	Laborales	15.750
LB.C1.016	MONITOR FORJA (nuevo)	1	ESP	C1	20	Laborales	16.695
LB.C1.006	MONITOR GUITARRA	1	ORD	C1	20	Laborales	13.230
LB.C1.007	MONITOR PIANO	1	ORD	C1	20	Laborales	13.230
LB.C1.008	MONITOR PINTURA	2	ESP	C1	20	Laborales	14.490
LB.C1.017	MONITOR PULSO Y PUA (nuevo)	1	ORD	C1	20	Laborales	13.230
LB.C1.009	MONITOR TEXTIL	1	ESP	C1	20	Laborales	14.490
LB.C1.010	RESPONSABLE ACTIVIDADES CULTURALES	2	ESP	C1	19	Laborales	15.120
LB.C1.011	RESPONSABLE ESCUELAS	1	ESP	C1	20	Laborales	16.380
LB.C1.012	TÉCNICO AUXILIAR DE LUZ Y SONIDO	1	ESP	C1	19	Laborales	16.695
LB.C1.012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	ORD	C2	17	Laborales	11.340
LB.C2.010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	ORD	C2	16	Laborales	10.710
LB.C2.002	ENCARGADO DE ESPACIOS Y MAQUINARIA	2	ESP	C2	18	Laborales	16.065
LB.C2.003	MAQUINISTA	1	ESP	C2	16	Laborales	13.230
LB.C2.004	MONITOR CARPINTERÍA (a extinguir)	1	ORD	C2	16	Laborales	14.175
LB.C2.005	MONITOR ESMALTE (a extinguir)	1	ESP	C2	16	Laborales	13.545
LB.C2.006	MONITOR FLAMENCO (a extinguir)	1	ESP	C2	16	Laborales	14.490
LB.C2.007	MONITOR FORJA (a extinguir)	1	ESP	C2	16	Laborales	15.435
LB.C2.008	MONITOR PULSO Y PUA (a extinguir)	1	ORD	C2	16	Laborales	11.970



LB.C2.009	OFICIAL DE LUZ Y SONIDO (nuevo)	1	ESP	C2	16	Laborales	13.230
LB.AAPP.003	OPERARIO	2	ESP	AAPP	13	Laborales	8.505
LB.AAPP.001	OPERARIO	4	ESP	AAPP	13	Laborales	11.340
LB.AAPP.004	OPERARIO	1	ESP	AAPP	13	Laborales	9.135

Los puestos con código FN.A1.001/FN.A1.002 corresponden a la ESCALA-SUBESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL-TÉCNICA